



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 263/2024, de fecha 1 de abril de 2024, y el Sr. Alcalde-Presidente, considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la delegación de atribuciones por la Alcaldía.

Resultando que, conforme dispone el artículo 28 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, la Comisión Gestora intermunicipal, órgano de gobierno de misma, se compone por los Alcaldes de los Municipios mancomunados, o miembros de la respectiva Corporación en quien deleguen.

En consecuencia, con la finalidad de hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente vengo en RESOLVER:

**Primero.-** Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> María Luisa Lozano Pastora, la representación del Ayuntamiento de Paradas ante la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000

**Segundo.-** La delegación surtirá efecto al día siguiente de la fecha del presente Decreto, considerándose que la afectada acepta la delegación en caso de no renunciar a la misma en el plazo de tres días desde la fecha de su notificación. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala Delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Tercero.-** La Concejala Delegada queda obligada a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

**Cuarto.-** Notificar lo resuelto a la persona interesada, así como al Órgano Supramunicipal indicado y publicar el presente decreto en Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Edictos, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio.

**Quinto.-** Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax:95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7XQ2H4ZP7MSSWDVTWVGJTUMM	Fecha	04/04/2024 08:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQ2H4ZP7MSSWDVTWVGJTUMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQ2H4ZP7MSSWDVTWVGJTUMM</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Lo que se hace público para general conocimiento.



C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

Código Seguro de Verificación	IV7XQ2H4ZP7MSSWDVTVWGTUMM	Fecha	04/04/2024 08:54:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQ2H4ZP7MSSWDVTVWGTUMM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XQ2H4ZP7MSSWDVTVWGTUMM</a>	Página	2/2

